



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10042896- -GDEBA-DPHMSALGP - Aprobar Adenda y modificar

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 272/17 E, Decreto Ley N° 7647/70 el expediente N° EX-2021-10042896-GDEBA-DPHMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Adenda al Convenio de Prestación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación suscripta entre este Ministerio de Salud y la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de modificar la denominación por la actual de la Asociación en el CONVE-2021-144060457-DTADMSALGP;

Que mediante la RESO-2021-2447-GDEBA-MSALGP se aprobaron los Convenios y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI celebrados entre este Ministerio de Salud, la Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires y la Sociedad de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Bahía Blanca, que tendrán vigencia desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2021, con encuadre en el artículo 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, contenidos en los documentos N° CONVE-2021-14406457-GDEBA-DTADMSALGP y N° CONVE-2021-15991398-GDEBA-DTADMSALGP;

Que dicha gestión es impulsada a orden N° 261 por la Coordinadora de Políticas de Salud;

Que habiéndose detectado un error en la denominación de la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires, corresponde en esta instancia aprobar la referida Adenda y modificar la RESO-2021-2447-GDEBA-MSALGP en su parte pertinente;

Que a orden 268 interviene la Dirección Provincial de Asuntos Legales, y a orden 270 ha tomado conocimiento y prestado conformidad la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5)

del Decreto N° 272/17 E, el Anexo II del Decreto N° 605/20 y el Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio de Prestación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación suscripta entre este Ministerio de Salud y la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de modificar el CONVE-2021-144060457-DTADM SALGP, la cual como documento INLEG-2021-25591174-GDEBA-MSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo único.

ARTÍCULO 2º. Modificar la RESO-2021-2447-GDEBA-MSALGP, en los considerandos y el artículo 1º, dejando establecido que donde se cite a la “Asociación de Anestesiología del Centro de la Provincia de Buenos Aires” deberá leerse “Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado. pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.